

2365-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con treinta y dos minutos del siete de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido TODOS POR COSTA RICA celebró de manera virtual, el día seis de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de CENTRAL, de la provincia de HEREDIA, la cual, cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105160622	YAMILETH RAMÍREZ MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
106520603	RIGOBERTO SALAZAR SANDÍ	TESORERO PROPIETARIO
111460673	ADRIANA CHAVES RAMÍREZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105160622	YAMILETH RAMÍREZ MONGE	TERRITORIAL
106520603	RIGOBERTO SALAZAR SANDÍ	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto, los nombramientos efectuados en favor de Silvia Eugenia Espinoza González, cédula de identidad n.º 107560793, como secretaria propietaria y delegada territorial; Marlene Arguedas Sequeira, cédula de identidad n.º 203950985, como presidenta suplente y delegada territorial; e Iván José Salazar Espinoza, cédula de identidad n.º 113030968 como secretario suplente y delegado territorial, todos del Comité Ejecutivo cantonal; así como de, Adriana María Marín Sánchez, cédula de identidad

n. ° 402220078, como fiscal propietaria; esto por cuanto, dichos nombramientos fueron realizados en ausencia y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación. Al respecto cabe señalar que, de conformidad con el artículo siete del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”, para que sean válidos los nombramientos de personas que no se encontraban presentes al momento de sus designaciones, deben constar por escrito su consentimiento. Dichas inconsistencias podrán ser subsanadas mediante la presentación de las cartas de aceptación originales a los puestos respectivos, firmadas por los interesados, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos del secretario propietario, el presidente y el secretario suplentes del Comité Ejecutivo Cantonal, el fiscal propietario y tres delegados territoriales.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido Todos por Costa Rica.

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

